

100

VISTO, el Expediente F. E. Nro. 0061/93, del registro de esta Fiscalía de Estado, caratulado: "s/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA - DELEGACION RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones originadas como consecuencia de la denuncia que efectuara por ante este Organismo de Control la señora Nilda Angélica Porcu de Cohen, respecto de la existencia de presuntas irregularidades que se habrían cometido en el Instituto Provincial de Vivienda - Zona Norte -.-

Que respecto del asunto en cuestión se ha emitido el Dictamen F. E. Nro. 70/93, cuyos términos, contenido y alcances, en mérito a la brevedad, se dan aquí por enteramente reproducidos y como formando parte integrante de la motivación de la presente.-

Que motivos dæ acuerdo či. $1 \, \mathrm{o}$ y fundamentos explicitados en dicha pieza, corresponde hacer saber al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda arbitrar, con la premura y prontitud que la situación impone, las medidas conducentes a que, por medio de los instrumentos normativos vigentes, se efectúe un control habitual, efectivo y permanente, del patrimonio del Instituto Provincial de Vivienda, a la par que poner en su conocimiento la existencia de las irregularidades de que da cuenta el Dictamen F. E. Nro. 70/93 y que deberá, consecuentemente, con la mayor celeridad posible, sanear y regularizar las situaciones indicadas.-

> Dr EDELSO LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Tslas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

Que la presente, conjuntamente con copia certificada del Dictamen F. E. Nro. 70/93, se deberá notificar al señor Gobernador de la Provincia, al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y a la señora Nilda Angélica Porcu de Cohen.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo normado por el artículo 167 de la Constitución Provincial; la Ley Provincial Nro. 3 y su Decreto Reglamentario Nro. 444/92.-

Por ellos

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 19: Hacer saber al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda la existencia de las irregularidades de que da cuenta el Dictamen F. E. Nro. 70/93 y que deberá, consecuentemente, con la mayor celeridad y prontitud posibles, sanear y regularizar las situaciones indicadas.-

ARTICULO 20: Hacer saber al señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda que deberá arbitrar, con la premura e inmediatéz que la situación impone, las medidas conducentes a que, por medio de los instrumentos normativos vigentes, se efectúe un control habitual, efectivo y permanente, del patrimonio del Instituto.—

ARTICULO 39: Notifíquese la presente, conjuntamente con copia certificada del Dictamen F. E. Nro. 70/93, al señor Gobernador de la Provincia, al señor Presidente del Instituto Provincial de

Dr EDELSO LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Frovincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

Vivienda y a la señora Nilda Angélica Porcu de Cohen. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO No. 116/93.

FISCALIA DE ESTADO, USHUAIA, HOY 18 OCT1993

Provincia de Islas del Atlántico Sur Antártida e Islas del Atlántico Sur